



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO: 2020-00327-00

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado del otrora accionado, mediante el que solicita la entrega de los títulos valores correspondiente al proceso de la referencia, para realizar el respectivo cobro, dineros que fueron descontados de más por valor de \$227.000; el Despacho accede a lo pedido, resaltando que el apoderado del otrora demandado tiene facultad para recibir.

Siendo esto así, se ADVIERTE al togado que: i) En el Acta de Conciliación 0010 del 24 de marzo de 2021, las partes acordaron, entre otros asuntos, que el dinero consignado, por valor de \$227.500, el demandado autorizó de manera consciente, libre y voluntaria, le fueran entregados a la demandante; ii) Que los dineros que llegaren con posterioridad a la fecha de conciliación, serían devueltos al progenitor, y; iii) Se le aclara al apoderado que el título que reposa a órdenes del Despacho es por valor de \$345.387.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f92148db5922143aae8b5e372f1c411193140bc2b34fee8b8f6c21eff1227656**

Documento generado en 26/07/2021 04:24:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**